

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

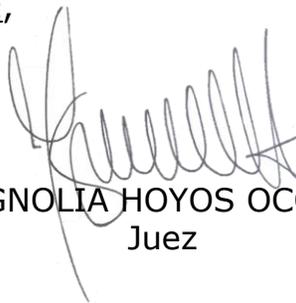
ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00122-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Agregase a las diligencias la documental proveniente de la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas (C. Digital 11), y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo dictado por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 26 de abril de 2021, que ordenó a la accionada, acreditar la respuesta efectiva y completa a la petición radicada el 19 de febrero de 2021, y en tanto se observa que la comunicación se remitió vía correo electrónico a la señora LUZ MARY CRISTANCHO GONZÁÑEZ el pasado 3 de marzo de 2021, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez